



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS

Comercio de Pago
Autorizo el **REFRENDO**
19.enero.18 **PUESTO**
SEMIFUJO

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION 19-enero-2018

CLAVE: SEM001674
FOLIO TRAMITE: 99,226
NOMBRE: NUÑO REYNOZO JESUS
UBICACIÓN: COLON
COLONIA: SANTA ANITA
CALLE CRUCE 1: RAMON CORONA
CALLE CRUCE 2: MORELOS
GIRO: VARIOS PAPAS Y SALCHIPULPOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 304
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2017

IMPORTE: \$3,696.64
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-ocubre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	05:00:19 p	A:	11:00:19 p	VIERNES	SI	DE:	05:00:03 p	A:	11:00:03 p
MARTES	SI	DE:	05:00:19 p	A:	11:00:19 p	SABADO	SI	DE:	05:00:33 p	A:	11:00:33 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	05:00:19 p	A:	11:00:19 p	DOMINGO	SI	DE:	05:00:33 p	A:	11:00:33 p
JUEVES	SI	DE:	05:00:03 p	A:	11:00:03 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 ID

[Signature]
ANTONIO
I.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
ACEPTO
NUÑO REYNOZO JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá retirar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido contará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combibando y pizzas.
- El amoblamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menor de 30 mts. de distancia del peñero, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibida a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.